

XVII Sesión de la Asamblea General de la UICN San José, Costa Rica, 1-10 de febrero de 1988

17.19 DESECHOS

CONSCIENTE de que aunque el manejo de los desechos, y especialmente de los desechos peligrosos, es uno de los más apremiantes y difíciles desafíos a que se enfrenta la humanidad, las legislaciones tanto internacionales como nacionales han resultado en gran medida ineficaces dado que no consideran adecuadamente las relaciones existentes entre el aire, el agua y la tierra ;

PREOCUPADA por el hecho de que los métodos ambientalmente aceptables para la eliminación de desechos, ya sea mediante el reciclaje o mediante el desarrollo de tecnologías alternativas (incluyendo las biotecnologías, las tecnologías de recuperación y las tecnologías de destrucción a altas temperaturas) están limitados por impedimentos institucionales y de regulación ;

RECONOCIENDO SIN EMBARGO que se han dado pasos importantes a nivel internacional por parte de los Ministros del Mar del Norte (noviembre de 1987) y de las Partes Contratantes de la Convención de Londres (octubre de 1986) para terminar con la incineración en el océano y el vertido en el océano de desechos radioactivos, respectivamente;

PREOCUPADA por el hecho de que el costo económico de los actuales métodos de tratamiento de desechos está disfrazado en las prácticas contables empleadas en la actualidad, porque:

- los costos ambientales frecuentemente no son pagados por los contaminadores ;
- las actividades llevadas a cabo para reparar el daño por contaminación son tratadas como factores de crecimiento y desarrollo económicos, según los sistemas actuales de cálculo del Producto Nacional Bruto ;y
- no se contabiliza en ninguna parte la pérdida de capital que representa la disminución de la capacidad de sustento vital y la reducción de la diversidad genética ;

CONSCIENTE de que los países en desarrollo necesitan recibir ayuda e información de los países industrializados para ser capaces de sacar mayor provecho de la tecnología de manejo de desechos, y de que los países desarrollados han agravado estos problemas mediante la exportación de desechos a los países en desarrollo;

La Asamblea General de la UICN, en su XVI Sesión celebrada en San

José, Costa Rica, del 1 al 10 de febrero de 1988:

1. INSTA a los Estados que asignen prioridad a políticas destinadas a la reducción de desechos, y a promover el desarrollo y la disponibilidad comercial de métodos de reciclado y de procedimientos ambientalmente aceptables para la eliminación de desechos.
2. INSTA ADEMÁS a los Estados miembros de la UICN y a otros Estados adheridos a convenciones internacionales (incluyendo las regionales) que consideren la manera en que dichas convenciones pueden ser utilizadas, para promover el establecimiento de un sistema de gran alcance para la eliminación de desechos, para instituir medidas prácticas que promuevan el desarrollo y la utilización de tecnologías para este fin que sean ambientalmente aceptables, y para introducir estos objetivos en la legislación de sus respectivos países.
3. SOLICITA al Director General de la UICN que, dentro de los recursos disponibles, inicie un diálogo con organizaciones internacionales dedicadas a la protección del medio ambiente contra la contaminación, incluyendo el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y otras organizaciones que no forman parte del sistema de las Naciones Unidas, como la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), con el objetivo de promover acciones que, en apoyo del desarrollo sostenible, ayuden a :
 - a. Asegurar que sean cuantificados todos los costos y beneficios relacionados con la producción y dispersión de desechos y con la contaminación que de ellos resulte ;
 - b. Asegurar que los anteriores costos y beneficios sean contabilizados ;
 - c. Asegurar que los mecanismos relacionados con el principio de "el contaminador paga" estén disponibles en los procedimientos de fiscalización pública ;
 - d. Promover estrategias para el reciclado de desechos a corto plazo, y para la eventual eliminación de la producción de desechos, donde sea posible, a largo plazo;
 - e. Asegurar que no se creen peligros ambientales por la exportación de desechos a países en desarrollo;

Y asegurar que en el proceso, se haga un examen de la forma de definir (o complementar) el Producto Nacional Bruto, así como el crecimiento y el desarrollo económicos, de manera que las nuevas definiciones tengan en cuenta los costos y

XVII Sesión de la Asamblea General de la UICN San José, Costa Rica, 1-10 de febrero de 1988

beneficios ambientales a corto y largo plazo, y reflejen efectivamente una mejora real en el nivel de vida de las sociedades humanas y en el logro de sus aspiraciones.

4. SUGIERE que la Comisión de Política, Derecho y Administración Ambientales, de la UICN. ayude, en la medida de lo necesario, en la preparación de directrices para el principio de "el contaminador paga", de forma tal que abarque todos los costos generados por el daño al medio ambiente y de rehabilitación del mismo.

5. INCITA a los países industrializados a que proporcionen mayor ayuda e información en relación con la tecnología para el manejo de desechos, e INSTA a los gobiernos de los países en desarrollo a que faciliten la introducción de esta tecnología.

6. RECOMIENDA que la UICN apruebe y participe en las actuales actividades del PNUMA para el establecimiento de una convención global destinada a lograr la eliminación ambientalmente satisfactoria de los desechos tóxicos.